

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE PREVISIÓN ECONÓMICA A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2017

Visto el expediente tramitado por esta Secretaría General de Economía relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Málaga para el desarrollo del Programa de Actividades de la Cátedra de Previsión Económica para el ejercicio 2017, en el que concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Economía y Conocimiento, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuidas entre otras, las competencias de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Así mismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

Segundo.- La Universidad de Málaga es un centro público de estudio e investigación y docencia superior, y concretamente la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad, tiene encomendada, en sus ámbitos de investigación y docencia, la previsión económica regional, nacional y mundial, contribuyendo así al desarrollo económico y al progreso cultural y científico de Andalucía.

Además, se pretende profundizar en el análisis del ciclo económico en Andalucía, así como elaborar predicciones sobre las principales variables que determinan el comportamiento macroeconómico de la región, como el PIB, las relacionadas con el mercado de trabajo o la inflación.

Tercero.- Con fecha 3 de abril de 2017 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, la solicitud de subvención nominativa para la realización del Programa de Actividades de la Cátedra de Previsión Económica de la Universidad de Málaga para el ejercicio 2017.

Cuarto.- La Cátedra tiene su sede en el Departamento de Estadística y Econometría del citado centro y ha nacido con vocación de ser un instrumento útil para la toma de decisiones, tanto por parte del sector público como del resto de agentes económicos y de la sociedad en general.

Para ello, se impulsa el análisis, la investigación y la docencia en materia de procesos y modelos de previsión económica, así como de las fuentes de información que utilizan, y pretende convertirse en un foro para la formación y el debate sobre previsión económica en Andalucía.

Quinto.- Sus objetivos específicos son ayudar a facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento en materia de previsión económica, colaborar en actividades docentes relacionadas con la investigación y los análisis de previsión económica, alentar la realización de investigaciones, favorecer la difusión y el conocimiento de los estudios realizados y promover entre los universitarios el interés por el análisis de previsión económica.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación: pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==	PÁGINA	1/8



pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==

Sexto.- Las actividades esenciales de la cátedra versan sobre el desarrollo de proyectos de investigación, el desarrollo de cursos, seminarios, talleres y ciclos de conferencias, la elaboración de modelos de previsión económica relativos a diferentes parcelas de la economía andaluza, así como su aplicación práctica y contestación de resultados, la celebración de reuniones y encuentros con analistas y profesionales dedicados al ámbito de las fuentes estadísticas y la previsión económica.

Dentro de las propuestas en la programación del ejercicio 2017, caben citar las siguientes actividades:

1. Primera Actividad:

Modelos y Predicciones de la Coyuntura Económica Andaluza .

Continuar y perfeccionar la labor que se viene realizando desde la creación de la Cátedra, de especificación, estimación, contraste y calibrado de un modelo de predicción trimestral de la economía andaluza (PIB); por el lado de la oferta y la demanda, a partir de indicadores de coyuntura, que integre también las magnitudes del Mercado de Trabajo (EPA).

Se continuará con la modelización correspondiente para realizar las predicciones mensuales del Paro Registrado en Andalucía y de las predicciones mensuales del IPC.

Todo ello, con el objeto de proporcionar una visión adelantada de corto plazo de la evolución de los principales agregados de la economía andaluza, y a fin de facilitar la toma de decisiones ante diferentes escenarios alternativos.

Se continuarán realizando tareas recurrentes, inherentes a la modelización econométrica y la predicción de variables económicas, como:

1. Mantenimiento y actualización de una base de datos trimestrales de los componentes del PIB, por el lado de la Oferta y por el lado de la Demanda, que incluya las variables básicas de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (base 2010, IECA), expresada en términos de Índices de Volúmenes Encadenados, series corregidas de estacionalidad y efectos calendario.
2. Mantenimiento y actualización de una base de datos trimestrales de las variables básicas del Mercado de Trabajo (EPA): Población Potencialmente Activa, desglosada por sexo y edad (menores y mayores de 25 años); Activos, desglosados por sexo y edad; Ocupados de los sectores productivos (Agricultura, Industria, Construcción, Servicios de Mercado y Servicios de no Mercado) y Parados. Idéntica información se requiere de las variables homólogas a escala nacional.
3. Mantenimiento y actualización de una base de datos mensuales de las cifras de Paro Registrado por ramas de actividad y del Índice General de Precios al Consumo de Andalucía.
4. Revisión, re-especificación, estimación, contraste, desarrollo, mantenimiento y actualización de modelos de predicción a corto plazo (máximo 8 trimestres o 12 meses) de las variables referidas a Andalucía .
5. Los modelos estimados estarán a disposición de la SGE para su discusión, mediante seminarios conjuntos, y su utilización mediante el modelo MECA por el personal de la Secretaría con la asistencia técnica del equipo de la UMA.

2. Segunda Actividad:

Desarrollo, mantenimiento y actualización del Modelo Económico de Predicción y Simulación para Andalucía. (MECA-2017: versión 4.0)

Se continuará trabajando en el mantenimiento, desarrollo y ampliación del Modelo de Predicción y Simulación para Andalucía (MECA) que se inició en 2015. El modelo se ha formalizado en la versión 3.0. En la actualidad el programa permite realizar simultáneamente las predicciones de PIB (oferta y demanda) y Ocupados por ramas con mayor dinamismo y simplicidad. Para el ejercicio 2017 se propone desarrollar la versión 4.0 , que permitirá

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación: pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==	PÁGINA	2/8
				
pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==				

descomponer el mismo en diferentes subprogramas o módulos independientes permitiendo así mayor dinamismo y flexibilidad.

Todo ello implicará la realización de las siguientes tareas:

- 2.1. Desarrollar el subprograma MECA Coyuntura. Tiene por finalidad la actualización de indicadores a escala regional y nacional, que permitan por lado ajustar un modelo de elección discreta contrastado para el sector Servicios y para el PIB.
- 2.2. Desarrollar el subprograma MECA Escenarios. Permite al usuario controlar los escenarios de predicción de España. Se puede introducir nuevos escenarios para el PIB y Ocupados a escala nacional. En la nueva versión 4.0 se incluirá la posibilidad de incluir escenarios nacionales en términos de tasas anuales para que el programa proceda a su desagregación trimestral o mensual.
- 2.3. Desarrollar el subprograma de MECA simular/Resultados Andalucía-España. Permite analizar los resultados de las simulaciones resultantes de los diferentes escenarios introducidos bajo los módulos MECA Coyuntura y MECA Escenarios. Todo el análisis se realizará comparando resultados de Andalucía y España.
- 2.4. Desarrollar subprograma MECA Simular/Resultados Andalucía. Permitirá el análisis comparando los escenarios básicos y alternativo de Andalucía, tanto trimestral y anuales.
- 2.5. Desarrollar el subprograma MECA Simular/Resultados España. Permite el análisis comparando escenarios básico y alternativo de España, en términos trimestrales y anuales.
- 2.6. Desarrollar subprograma MECA Opciones Avanzadas. Permite modificar las denominadas "Variables de Control". También es posible realizar un análisis de correlación entre los diferenciales estandarizados de los indicadores correspondientes. También se podrá convertir todo el escenario alternativo en básico.
- 2.7. Desarrollar el subprograma MECA Reset. Permitirá reiniciar el programa ante un fallo imprevisto restableciendo los parámetros de control.

3.- Tercera actividad:

Desarrollo y ampliación del módulo "MECA Coyuntura" en el Modelo de Predicción y Simulación (MECA-2017: versión 4.0).

Se propone ampliar el análisis de indicadores incorporando variables relacionadas con el mercado de trabajo (afiliados a la Seguridad Social y Paro Registrado) y variables relacionadas con la actividad del Sector Servicios (Indicadores de Actividad del Sector Servicios).

Las tareas a desarrollar serían las siguientes:

- 3.1- Búsqueda y actualización de nuevos indicadores.
- 3.2- Un análisis estadístico par medir las correlaciones de los nuevos indicadores parciales con los agregados correspondientes, utilizando para ello la herramienta que nos proporciona el módulo MECA-Coyuntura.
- 3.3- Elaborar un Indicador Sintético que combine de forma adecuada, mediante pesos que sumen la unidad, los indicadores para cada rama de actividad.
- 3.4- Desarrollar la parate correspondiente de programación que afectaría al módulo MECA-Coyuntura en lo relativo al avance del trimestre.

4. Cuarta Actividad:

Implementación del modelo de Paro Registrado en MECA-2017 (versión 4.0).

Consiste en un mayor dinamismo en las previsiones del Paro Registrado, puesto que facilitará un nuevo escenario, con el nuevo dato observado, haciendo que el programa modifique automáticamente el escenario en España.

Las tareas a realizar serían las siguientes:

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación: pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==	PÁGINA	3/8



pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==

4.1-Ampliar el subprograma MECA-Escenarios. Permite controlar los escenarios de predicción de España. Se pretende incorporar el escenario del Paro Registrado en este módulo.

4.2-Ampliar los subprogramas MECA Simular/Resultados Andalucía-España, MECA Simular /Resultados Andalucía y Simular/Resultados España. Permitirá simular y mostrar los resultados del Paro Registrado comparando Andalucía con España.

4.3-Ampliar el subprograma MECA- Opciones Avanzadas. El usuario podrá modificar las denominadas “Variables de Control” que integran cada una de las ecuaciones del modelo de Paro Registrado.

5.- Quinta Actividad:

Interacción entre oferta y demanda a partir de tablas input-output a 11 ramas de desagregación. Se propone desarrollar el denominado “Modelo Input-Output que integra el modelo de Simulación Intersectorial de la Economía Andaluza. La integración permitirá simular impactos sobre el crecimiento del PIB en función de diferentes inputs de Oferta y Demanda procedentes del Modelo de Simulación Intersectorial.

A partir de los trabajos realizados para tener una secuencial temporal 2010-2015 de coeficientes técnicos de tablas Input-Output (TIO) y de toda la información disponible de la Contabilidad Regional Anual, se procedería a la estimación final de las TIO a 11 ramas desde 2010 hasta 2015 .

Las tareas a realizar serían las siguientes:

5.1-Construcción de las TIO a 11 ramas

5.2-Cálculo de la producción a 11 ramas en términos corrientes a través de la inversa de Leontief (Modelo de Demanda).

5.3-Cálculo de la Producción a 11 ramas en términos corrientes a través de las inversa de la matriz de distribución (Modelo de Oferta).

5.4-Analizar las discrepancias entre P(Demanda) y P(Oferta).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, otorga la competencia para la concesión de subvenciones a las persona titulares de las Consejerías.

Segundo.- El artículo 2.1.c) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, delega en la persona titular de la Secretaría General de Economía la resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que correspondan al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

Tercero.- El procedimiento de concesión de esta subvención se inicia a instancia de parte mediante escrito presentado por la Universidad de Málaga, con fecha 3 de Abril de 2017, solicitando el inicio de la tramitación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.iuntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==	PÁGINA 4/8



pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==

Cuarto.- A estas subvenciones les resulta aplicable, además, lo dispuesto en los artículos 2.3.a) y 34 del citado Reglamento.

Quinto.- La Ley 1/2015, de 21 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, consigna en las partidas asignadas a la Consejería de Economía y Conocimiento la posición presupuestaria G/72C/44155/00, programa 72C, un crédito destinado a la concesión nominativa a la Universidad de Málaga para Programa de Actividades de la Cátedra de Previsión Económica para el ejercicio 2017.

Sexto.- El artículo 4 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencias atribuidas a la Secretaría General de Economía y a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y el artículo 1 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, mediante el que se atribuye, entre otras, las competencias de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

PROPONGO

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Universidad de Málaga para la financiación de actividades de la Cátedra de Previsión Económica a realizar durante el año 2017 por importe de 39.000 €, cantidad que la Consejería de Economía y Conocimiento aportará en su integridad y que financiará con cargo a la partida presupuestaria 0900018078 G/72C/44155/00 01, denominada "A UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA CÁTEDRA DE PREVISIÓN ECONÓMICA", del Presupuestos de gastos de 2017. El desglose presupuestario para la realización del programa de actividades es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES enero-diciembre 2017

Descripción Importe en euros *

Actividad 1: Modelo y Predicciones de la Coyuntura Económica Andaluza

Detalle de la partida

- Suscripción de las predicciones nacionales1.500 €
- Mantenimiento y actualización de bases de datos..... 2.500 €
- Re-especificación, evaluación y revisión de los modelos de predicción.....10.000 €
- Realización de predicciones, informes y memoria.....8.000 €

IMPORTE: 22.000,00 euros

Actividad 2: Desarrollo, mantenimiento y actualización del Modelo Económico de Predicción y Simulación para Andalucía (MECA-2017: versión 4.0)

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación: pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==	PÁGINA	5/8
				
pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==				

Detalle de la partida

- Desarrollo de MECA-2017(versión 4.0).....13.000 €

IMPORTE: 13.000,00 euros

Actividad 3:Desarrollo y ampliación del módulo “MECA-Coyuntura” en el Modelo de Predicción Y Simulación (MECA-2017:versión 4.0)

Detalle de la partida

-Ampliación del módulo MECA-Coyuntura..... 1.000 €

IMPORTE: 1.000,00 euros

Actividad 4: Implementación del modelo de Paro Registrado en MECA-2017

Detalle de la partidas

-Ampliación de módulos de MECA2.000 €

IMPORTE: 2.000,00 euros

Actividad 5: Interacción entre oferta y demanda a partir de Tablas Input-Output a 11 ramas de desagregación.....1.000 €

IMPORTE: 1.000,00 euros**IMPORTE TOTAL: 39.000,00 euros****PROPUESTA DE PRESUPUESTO POR GASTOS EN 2017****GASTOS****DESCRIPCIÓN**

1 Suscripción predicciones de CEPREDE 1.500 €

2 Pago a profesorado Cátedra por la realización de las Actividades programadas en 2017...37.500€

TOTAL: 39.000€

* Todas las cantidades indicadas incluyen el IVA cuando proceda su aplicación.

Segundo.- Entre las obligaciones que debe cumplir la Universidad de Málaga como beneficiaria de una subvención, se encuentran las previstas en los artículos 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero.- La Universidad de Málaga ha presentado, junto con la solicitud de subvención, una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en las del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- La Universidad de Málaga se compromete a destacar en los medios de comunicación social, en la memoria anual del Organismo y en cuantas actividades realice para la difusión de la Cátedra de Previsión Económica, la colaboración prestada por la Consejería Economía y Conocimiento.

Quinto.- La Universidad de Málaga se compromete a comunicar a la Consejería de Economía y Conocimiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.iuntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/8



pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención.

Sexto.- A la conclusión del Programa de Actividades del curso 2017 (enero-diciembre), el Departamento de Estadística y Econometría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga presentará a la Consejería Economía y Conocimiento una memoria de objetivos alcanzados y actividades realizadas, comprendidas y expresadas en los antecedentes de hecho de esta Resolución.

Séptimo.- La subvencionalidad del gasto se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- El pago de la ayuda será en firme con justificación diferida y se tramitará de la siguiente manera:

- Primer pago: La cantidad de 29.250 euros a la aceptación de la presente Resolución, que corresponde al 75 % del presupuesto total.

- Segundo Pago: La cantidad de 9.750 euros, que corresponde al 25% del presupuesto total, una vez justificados los pagos correspondientes al 25 % del importe total de la subvención.

Noveno.- Para proceder a la justificación, habrá de tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y para ello será necesario acreditar la aplicación de los fondos recibidos al cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, mediante certificación de la persona rectora de la Universidad de Málaga, en el que se haga constar la realización de la actividad objeto de la presente Propuesta de Resolución. Se deberá aportar cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Esta justificación de los pagos deberá realizarse en el plazo de tres meses contados desde el día en que los importes sean abonados en la cuenta bancaria de la Universidad de Málaga.

Asimismo será necesario acreditar que la totalidad del gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Hay que destacar que *“los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención”*.

Décimo.- El plazo de ejecución de las actividades abarca desde enero a diciembre de 2017.

Undécimo.- En caso de que concurra algunas de las circunstancias o causas incumplimiento de enumeradas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por parte de la Universidad de Málaga, tal y como se establece en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los términos expresados en este último artículo.

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación: pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==	PÁGINA	7/8



pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==

Duodécimo.- En el supuesto que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total del fin por el que se concede la subvención y se acredite por parte de la Universidad de Málaga una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción del compromiso, la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario y la cantidad a reintegrar vendrán determinadas por la aplicación de los criterios de graduación y proporcionalidad enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo tercero.- A esta subvención le será de aplicación lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el que se regula el régimen de modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, en la fecha certificada
LA JEFA DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y
GESTIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Fdo. Carmen M.ª Lamela Nogales

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.iuntadeandalucia.es/economia/conocimiento

Código Seguro de verificación: pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	26/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==	PÁGINA	8/8



pa0jBeNSEgd7wWHPQnb7kw==